



Memorándum 75/19

Ciudad de Buenos Aires – Régimen de facilidades de pago

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2019

Mediante la Ley 6195 la CABA establece un régimen de regularización de obligaciones tributarias a cargo de la AGIP vencidas al 31/7/2019. El acogimiento el régimen que se dicte no podrá ser más allá del 31/12/2019.

La adhesión implica la condonación de

1. los intereses resarcitorios y punitivos por las obligaciones regularizadas,
2. las multas formales y/o materiales cometidas al 31/7/2019, que no se hubieran abonado y no se encuentren con sentencia firme.

A continuación un resumen de las condiciones del plan:

1. Contribuyentes no incluidos en el sistema de verificación continua para grandes contribuyentes:
 - 1.1. al contado o
 - 1.2. en hasta 120 cuotas mensuales, con un interés de financiación de hasta 1,5%.
2. Contribuyentes incluidos en el sistema de verificación continua para grandes contribuyentes:
 - 2.1. al contado o
 - 2.2. en hasta 60 cuotas mensuales, con un interés de financiación de hasta 1,25%, o
 - 2.3. con un adelanto del 10% del impuesto a regularizar y el saldo restante en hasta 90 cuotas mensuales, con un interés de financiación del 1,5%.
3. Agentes de recaudación por las retenciones y/o percepciones efectuadas y no ingresadas al 31/7/2019: en hasta 36 cuotas mensuales, con un interés de financiación de hasta 3%.
4. Reformulación de los planes de facilidades de pago vigentes: con un adelanto del 10% del impuesto a regularizar y el saldo restante en hasta 90 cuotas mensuales, con un interés de financiación del 1,5%.

Adicionalmente se amplía hasta el 31/12/2019 la exención del impuesto de sellos aplicable a las operaciones de compraventa de automóviles 0 km o sin uso cuyo valor sea igual o inferior a \$ 750.000.